



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Folleto Informativo relativo a la Emisión de Obligaciones Convertibles en acciones de DOGI INTERNATIONAL FABRICS SA, registrado en la Comisión Nacional de Valores en fecha 29 de diciembre de 2005 (Código ISIN de las obligaciones ES032692000 de tres Euros de valor nominal cada una de ellas) DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. comunica que no es posible proceder a la conversión de las obligaciones en acciones de DOGI INTERNATIONAL FÁBRICS, S.A. durante el Cuarto Periodo de Conversión Ordinaria y ello en aplicación de lo dispuesto en Folleto Informativo y según se establece en el artículo 292.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A estos efectos no pueden ser convertidas las Obligaciones en acciones de DOGI INTERNATIONAL FABRICS SA, cuando el valor de aquellas sea inferior al de éstas, por tanto, en ningún caso, el valor de la acción, a efectos de la relación de conversión de las Obligaciones, podrá ser inferior a su valor nominal.

En el Cuarto Periodo Ordinario de Conversión, el precio de conversión debe ser del 90% del valor medio de cotización al cierre de las acciones ordinarias de DOGI INTERNATIONAL FABRICS SA, de las 65 sesiones anteriores a la fecha de publicación del presente anuncio.

Así pues, dado que el valor nominal de las acciones de la Sociedad es de 0,60 Euros y el 90% del valor medio de cotización de las 65 últimas sesiones es inferior al valor nominal de las acciones, no es posible proceder a la conversión de las obligaciones en acciones en este Cuarto Periodo Ordinario de Conversión.

Dogi International Fabrics, S.A.

D. Jordi Torras Torras

Consejero Delegado

El Masnou (Barcelona), 10 de diciembre de 2009